



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2019-95271405-E-APN-DNGYFU#MECCYT - Oscar GUTIERREZ NAVAS - Examen general para convalidación de Título.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. GUTIERREZ NAVAS Oscar José (CI 18728847 venezolana y DNI 95754462 argentino), solicita la conválida de su Título de *Licenciado en Bioanálisis*, expedido a su favor el 30 de noviembre de 2012 por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó la convalidación de su Título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que, para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018.

Que, a este respecto, obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y

Conválidas designadas por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) N°

895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018 y lo acordado en la sesión de fecha 24 de agosto de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Señor GUTIERREZ NAVAS Oscar José (CI 18728847 venezolana y DNI 95754462 argentino) a rendir un examen general de las obligaciones que se consignan a continuación, a fin de convalidar su Título de *Licenciado en Bioanálisis*, expedido por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela: 1) Matemática, 2) Biología Celular y Molecular, 3) Química Orgánica II, 4) Química Analítica, 5) Fisicoquímica, 6) Química Analítica Instrumental, 7) Bioestadística, 8) Fisiopatología, 9) Química Biológica Superior, 10) Genética Molecular, 11) Farmacología, 12) Biotecnología, 13) Nutrición, 14) Microbiología Clínica: Inmunología y Virología Clínica, 15) Bioquímica Clínica I: Endocrinología, enfermedades autoinmunes y gestión de la calidad en el laboratorio clínico, 16) Práctica Profesional, 17) Bromatología, 18) Bioquímica de las Metabolopatías, 19) Genética Forense, 20) Bioquímica Clínica II: Citogenética Humana y Citología exfoliativa y de la reproducción, 21) Salud Pública, 22) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos y 23) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación al interesado y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte del recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado del examen correspondiente, por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.

